



*Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A la señora DORA BEATRIZ VÉLEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 39.166.695; FLOR MARÍA BENÍTEZ BONILLA, CC. 32.290.431, y a los herederos de los señores LEÓN DE JESÚS BENÍTEZ RUDA, CC. 3.655.554 y a los herederos de JAIME DE JESÚS BENÍTEZ RUDA, CC. 3.655.315, a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Deslinde y amojonamiento (artículo 400 y s.s. CGP), con radicado N°05861 40 89 001 2018 00213 00; donde aparecen como demandante Natalia Andrea Arenas Cárdenas y otros y demandados León de Jesús Benítez Ruda y otros, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación del auto interlocutorio N°584 de octubre 26 de 2018.

Se procede a publicar el presente edicto a través del periódico de alta circulación El Colombiano, y del Art.108 del C.G. del P y de la página WEB de la Rama Judicial, conforme al Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa, radio y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador ad-litem para que los represente.

Hoy 15 de enero de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria